



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.**

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO Y OTROS, DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO Y CALEFACTORES A PELLET”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM CHILLÁN, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 7867 del 01 de Junio del 2023 que nombra en calidad de Titular en Cargo Directivo, Asesor Jurídico Grado 4° a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón, Abogada; y el Decreto Alcaldicio N° 1095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Dirección de Educación de contar con el servicio denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO Y OTROS, DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO Y CALEFACTORES A PELLET”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM CHILLÁN, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN”

2.- La política de adquisiciones del sector público, establece que las adquisiciones de bienes o servicios deben efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3136, del 23 de Marzo del 2023, se aprueban Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO Y OTROS, DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO Y CALEFACTORES A PELLET”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM CHILLÁN, DE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN”, con cargo al proyecto y/o subvención que establezca la unidad requirente, siempre y cuando cuente con presupuesto disponible, todo lo anterior, para prestar un mejor servicio para nuestros usuarios y dar respuestas a los entes fiscalizadores. Posteriormente, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el N° de ID 2471-48-LQ23.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6375 de fecha 08 de Junio del 2023, se adjudicó la Licitación N° ID 2471-48-LQ23, al proveedor FERRETERÍA CVO EXPRESS SPA., RUT: 76.997.768-6, que ha resultado el oferente que da cumplimiento a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, conforme al Acta de Evaluación, Informe N° 2471-48-LQ23.

5.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, leyes laborales y correcta ejecución de las Obras, el proveedor FERRETERÍA CVO EXPRESS SPA., presenta documento Certificado de Fianza de la empresa ProGarantía N° de folio F0024579, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, por la suma de \$ 15.250.000.- (Quince millones doscientos cincuenta mil pesos) con fecha de vencimiento 31 de Octubre del 2025. Será devuelto una vez que la Dirección de Educación sancione por Decreto el término de contrato.

6.- La autorización presupuestaria, que permite efectuar la contratación, está contemplada en el presupuesto de educación en vigencia.

7.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29 de Junio del 2021, se nombra en calidad de Titular a don RICHARD VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ, Rut: 17.459.497-K, en Cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 3°.

8.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 29 de Junio del 2021, se delegan facultades en el Administrador Municipal, entre esas, la de poder firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, en representación de la Municipalidad, todos los contratos y convenios, como asimismo las resoluciones correspondientes y los Decretos que lo aprueben, salvo que implique contratación de personal (letra i), firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde” los decretos de llamados a licitaciones privadas, los llamados a licitaciones públicas, los contratos que en virtud de tales llamados se suscriban y los decretos que los aprueben (letra j).

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO Y OTROS, DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO Y CALEFACTORES A PELLET”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM CHILLÁN, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el proveedor **FERRETERÍA CVO EXPRESS SPA., RUT: 76.997.768-6.**

2.- Cárquese, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo 22, Ítem 06 y Asignación 004, Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; y Subtítulo 29, Ítem 05, y Asignación 999, Otras máquinas y equipos. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

ANOTESE, REGISTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.